

Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0742-OF

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

**Asunto:** Dictamen Favorable - Universidad de las Artes - Oficio No. UA-R-2023-0291-O

Señor Magíster  
Pablo Arosemena Marriott  
**Ministro de Economía y Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UA-R-2023-0291-O de 13 de julio de 2023, la Universidad de las Artes, solicita a la Secretaría Nacional de Planificación, realizar modificaciones en el Plan Anual de Inversión 2023, con el objeto de incrementar recursos a favor del proyecto “*Ampliación de la Oferta Académica de la Universidad de las Artes*” con CUP 090860000.0000.387170, por un monto total de 592.031,87 USD, los mismos que serán financiados con recursos fiscales, correspondientes a la devolución de IVA con corte al 31 de enero de 2023 de conformidad al oficio No. MEF-VGF-2023-0196-O de 03 de julio de 2023, del Viceministerio de Finanzas el cual señala: “*En cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, se determinó los valores pendientes por devolución del IVA con corte al 31 de enero de 2023 en conjunto con los delegados de las instituciones de educación superior y de esta Cartera de Estado.*”

*La devolución del IVA a favor de este grupo de universidades y escuelas politécnicas públicas, suman un total de USD 2,237,518.15, los cuales se van a ir asignando en los presupuestos institucionales una vez que presenten el Dictamen Favorable de inclusión de proyectos en el PAI 2023”.*

La solicitud tiene la finalidad de realizar la contratación de la “*Readecuación y remodelación del edificio de la segunda fase del antiguo edificio Ex SRI para uso de la Universidad de las Artes*”, y la “*Readecuación del edificio Ex Cárcel Municipal*”

Al respecto, esta cartera de Estado informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en base a los documentos justificativos remitidos por la Universidad de las Artes, considerando que el proyecto antes mencionado cuenta con dictamen de prioridad emitido por la máxima autoridad de la institución mediante Resolución del Órgano Colegiado Superior No. UA-OCS-RSE-2023-038, de 13 de julio de 2023, la Secretaría Nacional de Planificación **emite dictamen favorable al incremento de recursos solicitados** condicionados a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme a la ley; y, en

Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0742-OF

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

base al informe técnico No. INFORME DPI-IT-0222-2023 de 18 de julio de 2023 (Ver anexo No.8), el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Secretaría de Estado. El contenido de la modificación presupuestaria se detalla en el siguiente cuadro:

**Modificación Presupuestaria (USD)**

CUP	Programa y/o Proyecto	Entidad	Fuente de Financiamiento	Disponible Devolución Iva	Codificado 16/07/2023	Disminución	Incremento	Total
SIN CUP	Devolución IVA MEF-VGF-2023-0196-O	Ministerio de Economía y Finanzas	001 Recursos Fiscales	592,031.87	-	592,031.87	-	-
090860000.0000.387170	Ampliación de la Oferta Académica de la Universidad de las Artes	Universidad de las Artes	001 Recursos Fiscales	-	34.508,87	-	592,031.87	626.540,74
<b>TOTAL</b>				<b>592,031.87</b>	<b>34.508,87</b>	<b>592,031.87</b>	<b>592,031.87</b>	<b>626.540,74</b>

Esta Secretaría de Estado recuerda que el uso de todos los recursos públicos serán responsabilidad de las entidades ejecutoras de los programas y proyectos de inversión; por lo cual, deberán respetar los procesos establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa legal vigente.

Finalmente, cabe recalcar que es responsabilidad de Universidad de las Artes realizar las actualizaciones correspondientes en el Banco de Programas y Proyectos del SIPeIP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 40 del Reglamento del mismo Código

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Victor Manuel Crespo Izquierdo  
**SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL**

Referencias:

- SNP-DSG-2023-0806-EXT

Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0742-OF

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Anexos:

- 1.\_ua-r-2023-0291-o.pdf
- 2.\_resolución\_no.\_ua-ocs-rse-2023-038\_compressed.pdf
- 3.\_mef-vgf-2023-0196-o.pdf
- 4.\_mef\_a\_acta\_de\_reunión.pdf
- 5.\_mef\_b2\_instituciones\_devolución\_iva.pdf
- 6.\_informe\_justificativo\_de\_inclusión\_2023-firmado.pdf
- 7.\_cronograma\_valorado\_grupo\_de\_gasto-signed-signed-signed\_(1).pdf
- 8.\_informe\_dpi-it-0222-2023-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor  
William Aníbal Herrera Ríos  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Señor Magíster  
Christian Miguel Cordero Nicolaide  
**Subsecretario General de Planificación**

Señor Magíster  
Daniel Eduardo Lemus Sares  
**Viceministro de Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Economista  
Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señorita Economista  
Tatiana Elizabeth Calán Peñafiel  
**Directora Nacional de Egresos no Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Abogada  
Laura Vanessa Flores Arias  
**Asesora**

Señor Magíster  
Pablo Daniel Gavilanes Villarreal.  
**Director de Planificación a la Inversión, Encargado**

cb/pg